

GACETA DEL GOBIERNO.

DOMINGO 10 DE DICIEMBRE DE 1820.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

AUSTRIA.

Viena 15 de Noviembre.

Se dice que avisan de Temeswar haber mandado el Gran Señor reunir en las cercanías de Belgrado un cuerpo considerable de tropas.

El lord Stewart, embajador ingles cerca de nuestra corte, ha vuelto á venir aqui precipitada é inesperadamente desde Troppau; y despues de algunas horas de descanso, ha regresado á la misma ciudad. Este nuevo viage ha dado margen á varias conjeturas, que nos parecen todas de poco fundamento.

ALEMANIA.

Darmstadt 18 de Noviembre.

La comision nombrada por la Cámara de los Diputados para formar un pacto constitucional acaba de terminar sus trabajos, y una diputacion ha presentado ya al Gran Duque el proyecto de Constitucion, quien despues de discutirlo en su consejo privado, con asistencia de los Príncipes de su familia, lo ha aprobado en todas sus partes. Ahora se trata de que se discuta en la Cámara.

Puede muy bien suceder que la nueva Constitucion no llene completamente los deseos de los amigos de las ideas liberales; pero los hombres sensatos sabrán hacerse cargo de las circunstancias en que se ha formado, y se penetrarán de que sus autores han querido mas bien usar de alguna moderacion en ciertos puntos, que aventurar, ó tal vez imposibilitar su admision.

La acta constitucional para el gran ducado de Hesse-Darmstadt vendrá á ser un medio término entre la de Baviera y la de Wurtemberg. Es una base sobre la cual se podrá levantar un magnífico y sólido edificio.

ITALIA.

Turin 13 de Noviembre.

El cuerpo de ejército que tiene el Gobierno de Nápoles en la provincia del Abruzo se compone de 30 batallones de infantería, 16 escuadrones de caballería de línea y ligera, y de un parque de artillería de 30 piezas. Todas estas tropas, que son lo mas florido del ejército napolitano, formarán el primer cuerpo. En la Calabria se han reunido tambien cerca de 10000 hombres de infantería ligera, ademas de muchas compañías de voluntarios, organizadas como cuerpos francos. Se ha puesto tambien en marcha para las fronteras una division de 18 á 20000 hombres de infantería, caballería y artillería, despues de haberla pasado revista en Nápoles el Príncipe vicario general, quien, segun se asegura, tomará el mando en gefe de todo el ejército luego que se reuna, y tendrá bajo sus órdenes á los tenientes generales Guillermo Pepé, Filangieri y Florestano Pepé. Las tropas napolitanas que quedarán en Sicilia las mandará, como se ha dicho, el teniente general Colletta.

Nápoles 11 de Noviembre.

Concluye la sesion del Parlamento del 4 de Noviembre.

El Sr. Rugiero aseguró que la comision de que es individuo habia pedido cuenta al ministro de lo Interior de la circular, contra la cual se quejan todas las diputaciones, y que aquel respondió que su intencion habia sido au-

mentar las atribuciones de las diputaciones mas bien que disminuirlas.

El Sr. Bausan, refiriéndose á las noticias que le ha dado un oficial de marina que acababa de venir de Palermo, anunció al Parlamento la próxima llegada de la escuadra que allí habia quedado, y era ya inútil atendida la tranquilidad de Palermo, donde han quedado solo seis cañoneras.

Un Sr. diputado dijo: Mas de un mes hace que está reunido el Parlamento, y aun no se ha decidido ningún asunto de importancia. Las intrigas ministeriales nos han tenido en la inaccion. Se acerca el año nuevo, y quedarán sin cumplir las esperanzas de la patria que aguardaba ver consolidados por nosotros sus grandes destinos. Ella quiere que la saquemos de las garras de los ministros, que á nuestra vista misma no pueden ocultar sus designios. ¿Admitiremos acaso aquellos mismos planes que solo en el nombre se diferencian de los antiguos, ó hemos de volver á nuestras provincias sin haber determinado cosa alguna? Se necesita seguramente discutir, pero tambien se necesita resolver.

El Sr. Nicolai citó los artículos de la Constitucion, en que se prescribe que cuando los planes del poder ejecutivo son aprobados por el Parlamento no se necesita otra sancion, y que por lo mismo no se debe hacer la publicacion con las fórmulas expresadas en la Constitucion; pero algunos otros Sres. diputados hicieron observar, que se necesita la sancion del Rey cuando experimenten alguna alteracion los proyectos que se hace presenten los ministros.

Leyó el Sr. Castagna un dictamen de la tercera comision, en el cual se hace el paralelo entre los empleados elegidos por el pueblo y los que nombra el Gobierno, y se demuestra cuán inferiores deben ser estos últimos á los primeros. Tambien se propone la supresion de los secretarios generales, de los subintendentes, y de todos los empleados que no reconoce la Constitucion. (*Se mandó imprimir.*)

La comision segunda presentó un dictamen leído por el Sr. Poerio, en que opinaba se diesen al ministro de Marina los fondos que pedia para continuar el armamento marítimo, y que al mismo tiempo se encargase á los de Hacienda y Guerra que se pongan de acuerdo con aquel, y formen un estado exacto de todos los gastos de guerra y marina para manifestarlos á la nacion, que tiene derecho á que se le informe de ellos.

INGLATERRA.

Londres 27 de Noviembre.

Segun las leyes eclesiásticas de Inglaterra, dice el *Times*, redactadas en latin por Checke en el reinado de Henrique VIII, y consideradas como la norma de la jurisprudencia, el esposo que intenta causa de adulterio contra su esposa, despues de haberse separado de ella por voluntad propia, y que sucumbe en la demanda, debe ceder la mitad de sus bienes á su muger para proporcionarla una dote decorosa. Esperamos pues que cuando se trate de determinar la dotacion y servidumbre de la Reina (cuestion que se presentará muy en breve), hará uso el Parlamento de estos principios con respecto á S. M. el Rey, pidiéndole que pague los gastos de la casa de la Reina de su dotacion particular.

— Se ha dicho que el príncipe de Esterhazy habia recibido en estos dias sus primeros pliegos de Troppau; é inferían de ello que su contenido habria sido el principal objeto de la audiencia particular que ha tenido con el Rey.

Se ha remitido orden á Portsmouth de armar cuanto antes sea posible la fragata la *Tyne*, y de inspeccionar todos los demas buques del mismo porte que esten en aquel puerto.

El *Times* declama fuertemente contra el ministerio, y dice: «Los ministros, habiendo agotado todos sus esfuerzos contra la Reina, no tienen ya mas que suspiros y bendiciones que ofrecer al Congreso de Troppau.»

FRANCIA.

Paris 28 de Noviembre.

Cada individuo de la Cámara de los diputados ha recibido una carta de S. M., concebida en los terminos siguientes: «Mi caro y bien amado: os enviamos esta carta, haciendos saber que es nuestra intencion que os presenteis en Paris el 19 de Diciembre para concurrir á la sesion de la Cámara de Diputados de los departamentos. No dejéis de hacerlo, pues esta es nuestra voluntad. Y con esto rogamos á Dios os tenga en su santa guarda. = Luis.»

Ayer salió de esta capital el general príncipe Pozzo di Borgo, embajador de Rusia en Paris, que va á Troppau, donde está su Soberano.

PORTUGAL.

Lisboa 29 de Noviembre.

Circular. «Remito á V. las nuevas instrucciones, por las cuales se deberá arreglar la eleccion de los compromisarios, electores y diputados de las Cortes extraordinarias, quedando sin efecto las que le dirigí con aviso de 8 del corriente.

«La primera columna de estas instrucciones es la traduccion literal de la Constitucion española: la segunda contiene las modificaciones que parecieron necesarias en nuestras particulares circunstancias, aplicándolas en cuanto ha sido posible en esta parte á los artículos de la misma Constitucion, traducidos en las referidas instrucciones.

«Los artículos relativos á los dominios ultramarinos, que no son aplicables ahora, lo serán así que sus habitantes quieran acceder espontáneamente á los deseos generales del pueblo portugues: las declaraciones anotadas al margen se han puesto con el objeto de evitar confusion.

«V. debe quedar en la inteligencia de que ya no hay tiempo para hacer preguntas al Gobierno sobre la egecucion de las referidas instrucciones, y es de creer que no sea necesario hacerlas; pero si se ofreciese alguna duda, debe V. mismo deliberar con acuerdo de personas inteligentes; debiendo verificarse en todo caso la eleccion en los dias prescritos é indicados en las instrucciones.

«En el caso de que no puedan tener lugar algunas elecciones en los domingos prescritos, se deberán continuar en la segunda feria y en los demas dias de la semana, de tal modo que no se haga otra alteracion que la que absolutamente exijan las circunstancias.

«Esta capital es el lugar destinado para la reunion de los diputados á Cortes, segun está ya decidido, y el dia de esta reunion es el mismo dia 6 de Enero de 1821, como se habia determinado tambien en las primeras instrucciones.

«Dios guarde á V. muchos años. Lisboa 22 de Noviembre de 1820. = Manuel Fernandez Tomas.

(Siguen las instrucciones para las elecciones de los diputados á Cortes, con arreglo al método establecido en la Constitucion española, y adoptado por el reino de Portugal.)

«Como las precedentes instrucciones no pueden ser en un todo aplicables á la ciudad de Lisboa, se harán otros artículos particulares para dicha ciudad, y se publicarán cuanto antes.

«Segun el mapa general de los electores que ha de nombrar cada comarca del reino para las juntas de provincia con respecto á su poblacion, y de los diputados que cada provincia ha de enviar á las Cortes con arreglo al tenor de estas instrucciones, resulta que la provincia de Algarbe, cuya capital es Faro, debe nombrar tres diputados; la de Alentejo, cuya capital es Evora, debe nombrar 10; la de Extremadura, cuya capital es Lisboa, 24; la de Beira, cuya capital es Viseu, 29; la de Minho, cuya capital es Oporto, 25, y la de Tras-os-montes, cuya capital es Villa Real, 9.»

—No habiéndose aceptado en Lóndres las letras que lle-

garon de Rio-Janciro por valor de 120 millones de reis á favor del erario de Lisboa, como parte de un millon de cruzados que enviaba S. M. para las necesidades del Estado, y esto con el especioso pretexto de no aparecer los primeros avisos de estas cartas, se hicieron las protestas de estilo, segun se practica en semejantes transacciones.

NOTICIAS DEL REINO.

Barcelona 28 de Noviembre.

Nada debiéramos añadir á lo que tan elocuente y resueltamente nos dicen las autoridades de esta provincia. Estas velan, caminan de acuerdo entre sí, son fuertes, han merecido en situaciones bien difíciles, y merecen hoy mas que nunca toda la confianza del pueblo: tranquilicémonos pues. Mas ¡horrible y sacrilega audacia! aun casi resonaban en Madrid los himnos del triunfo, los ardientes vivas y acciones de gracias por la feliz conclusion de la sesion primera de nuestro Congreso, cuando he aqui se presenta ya en la escena un intrigante, que compromete la tranquilidad de la capital, esparce la alarma de un extremo al otro de la Peninsula, y nos hace formar á todos mil y bien fundadas sospechas sobre la sinceridad de ciertos funcionarios, al paso que hace brotar en el alma de los débiles funestísimos agüeros sobre nuestra futura suerte.

No: la libertad ya no perecerá: la Cataluña responde, y puede tenerse por buen fiador; pero quítese á esos hombres oscuros la facultad de venir á cada momento á turbar nuestro reposo, y vayanse en hora buena al país de las tinieblas los que hasta aqui han creído mas en el dios *Plutus* que en el pobre y humilde Hijo de María.

Desde la llegada del extraordinario con el oficio del ministerio se noto en los ánimos de todos los ciudadanos una profunda sensacion. En los corrillos, en los cafés, por todas partes se hablaba del peligro en que la patria se hallaba; por todas partes se lamentaba la desgracia de un Rey tantas veces engañado; por todas partes se proponían planes sobre la actitud en que debía ponerse la heroica Cataluña en unas circunstancias dificilísimas al parecer. Viéronse renovadas las conversaciones acaloradas del 10 de Marzo, cuando ignorábamos todavía la anuencia de S. M. á nuestros votos. Esta agitacion duró hasta la mañana de ayer, en que vimos llegar el extraordinario con noticias tranquilizadoras, y pocas horas despues apareció en los parages acostumbrados el siguiente escrito:

«Catalanes: bendecid al Todopoderoso. Ved desvanecidas las maquinaciones de los péridos por una reaccion de la virtud, por la dignidad de un pueblo libre, y todo por la mano omnipotente, que vela sobre los destinos gloriosos de nuestra magnánima Nacion y del trono constitucional que la preside.

«Nuestro joven Monarca arroja de sí todos los obstáculos que el interes y la malevolencia habian alzado entre la Nacion y el Rey, y se restituye con nuevo esplendor al amor y á las bendiciones de sus súbditos, que le alzaron un trono derribado en 1808, y restablecido en 1812, consolidado y asegurado para siempre, a pesar de las artes perdidas de los malévolos, en 1820.

«Añadid vuestros regocijos al que inunda mi corazon, y esperad del Congreso nacional y del Monarca, estrechamente unido á él, la prosperidad, la abundancia y el sosiego en la edad presente, y la gloria y la fortuna de las generaciones venideras. Barcelona 21 de Noviembre de 1820.

«Viva la Nacion, viva la Constitucion, viva el Rey constitucional. = Josef de Castellar. = Antonio Buch, secretario.»

S. Fernando 29 de Noviembre.

Las últimas noticias de Madrid causaron aqui y en los demas pueblos inmediatos una sensacion extraordinaria: la agitacion y la sorpresa se veian pintadas en el semblante de todos los buenos hijos de la patria. La idea de que se hubiese barrenado algun artículo del Código sagrado exaltó los ánimos, y los puso en movimiento hasta un punto que no es facil describir. Pero luego que se supo que esta nueva intriga de los malos solo ha servido para dar nueva solidez al sistema constitucional, y para que manifieste S. M. de nuevo los verdaderos sentimientos que le animan por la felicidad de la Nacion, á la desagradable sorpresa sucedió el mayor regocijo y entusiasmo, calmándose la efervescencia producida por los rumores que en los dias anteriores se habian esparcido.

No puede haber cosa mas natural que el confiar la defensa del orden público á aquellos que son interesados en su conservacion. Partiendo de este luminoso principio, el soberano Congreso decretó sabiamente la formacion de cuerpos militares locales, que compuestos de ciudadanos propietarios honrados, y bajo las órdenes de las autoridades civiles y de gefes elegidos por ellos mismos, sirvan á sostener la tranquilidad y seguridad pública, y aun á la defensa del Estado, si así fuese necesario. Los vecinos de esta villa, ilustrados desde el restablecimiento de la Constitución con las frecuentes pláticas y exhortaciones de su zeloso cura párroco, y con las lecciones que reciben todos los dias festivos en las casas consistoriales, donde se halla establecida escuela de Constitución al cargo del abogado D. Manuel Abad, nombrado por el ayuntamiento, conocieron desde luego las ventajas de aquella formacion, y concurren presurosos á alistarse bajo las banderas de la patria, obediendo su voz llenos de entusiasmo, segun lo prevenido en la ley de 31 de Agosto último. Con efecto, hecho que fue el alistamiento y la formacion de un batallon de cuatro compañías completas, se reunió este en el día 5 del corriente sin faltar un solo individuo, y despues de la solemne misa parroquial, á presencia de un concurso muy numeroso, prestó su juramento en la forma prescrita por el reglamento, manifestando todos sus individuos la mayor alegría, patriotismo y resolucion de defender con firmeza los preciosos derechos de la Nacion, la paz y seguridad pública contra todo enemigo interior ó exterior que se atreva ó intente turbarla. Si en todos los pueblos de la monarquía imitasen el ejemplo y zelo de este ayuntamiento, y se estableciesen cátedras de Constitución, en que además de explicarse las leyes fundamentales que contiene, y la nueva forma de Gobierno admirada de todas las naciones cultas, se leyesen y comentasen los decretos de las Cortes, llenos de sabiduría y prevision, presto desaparecerian los pocos y oscuros enemigos que por desgracia existen del nuevo sistema, ó serian victimas de su perfidia é iniquidad.

Madrid 9 de Diciembre.

SS. MM. y AA. continúan sin novedad en su importante salud.

S. M. ha despachado hoy con el Sr. secretario del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula.

ARTICULO DE OFICIO.

El día 1.º del corriente tuvo el honor de presentar sus credenciales al Rey el Sr. duque de Canzano, conde de Priego, grande de España de primera clase, como embajador extraordinario de S. M. el Rey del reino de las Dos Sicilias cerca de su Real Persona. S. M. le recibió con la complacencia y agrado propios de los estrechos vinculos de íntima amistad y parentesco que le unen á su Augusto Tio y Real Familia. En seguida presentó á S. M. al secretario de embajada D. Eduardo Targioni.

Circular del ministerio de la Gobernacion de la Peninsula.

«Atendiendo muy particularmente á extender la egecucion y aplicaciones del sistema constitucional á las relaciones que tiene con el trabajo en general, y para uniformarle con aquellas mejorando sus prácticas por las reglas mas conformes á los adelantamientos que las ciencias, las artes y la agricultura tienen en nuestro tiempo, he propuesto á S. M., y se ha servido aprobar, que se nombren dos comisiones de agricultura y artes. El acierto de los trabajos de que estas comisiones estan encargadas depende principalmente de datos y hechos, que coordinados y bien meditados han de dar el conocimiento mas exacto de las mejoras y reformas acertadas que convenga hacer ó promover en la agricultura y las artes.

A este fin, en el término de un mes despues de recibida esta, dirigirá V. las ordenanzas de gremios, de artes ó agricultura, impresas ó manuscritas que se observen ó sigan entre los fabricantes, artistas, artesanos ó labradores de la provincia de su cargo, con las observaciones que deban hacerse sobre prácticas, que aunque no expresadas en las ordenanzas, se siguen por costumbre antigua ó por actos de buen gobierno. De estos parará V. su atencion particularmente en los que mas se asemejan á las reglas de gremios, y que mas se tocan ó se opongan al interes del buen

751
uso y disfrute de la propiedad y trabajo; en cuyo caso esran las prácticas de algunos partidos, ciudades ó pueblos sobre el tiempo y modo de recoger los frutos, y sobre el sitio y preferencias con que se venden ó trafican las materias primeras ó productos de ciertas artes y manufacturas.

«Todo lo cual comunico á V. de Real orden para su inteligencia y cumplimiento. Madrid 25 de Noviembre de 1820.»

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ESTADO.

Habiendo resultado el Rey que el consejo de Estado proceda á la propuesta de jueces de primera instancia de las provincias de Valladolid, Zamora y Vizcaya, cuya division de partidos está aprobada por las Cortes, en sugetos de ciencia, probidad y decidida adhesion al Gobierno actual y al sistema constitucional, que con toda uniformidad debe seguirse, se admiten memoriales en la secretaría del mismo consejo, por lo tocante á Gracia y Justicia, Propuestas y Gobernacion, por término de 30 dias, contados desde ó del corriente, de los pretendientes que se consideran con las circunstancias necesarias para su desempeño de los partidos de Valladolid, Peñafiel, Medina del Campo, Olmedo, Tordesillas, Rioseco, Villalon, Puebla de Sanabria, Gradefes, Benavente, Zamora, Toro, Fuente Saucedo, Fermoselle, Carvajales, Villalpando, Bilbao, Durango, Guernica y Sopuerta. — En virtud de acuerdo del consejo de Estado no se admitirán memoriales pasado el término prefijado; y se recomienda á los pretendientes, ya residan en la corte ó fuera de ella, que formen y acompañen á los memoriales los extractos impresos de sus méritos en la forma que está establecida para el mejor método y orden, y para utilidad de los interesados.

Debiendo salir del puerto de Cádiz el día 15 de Enero próximo el navio de guerra nombrado *Asia*, con direccion á Costanera y Veracruz, se da este aviso al público para su noticia, y por si el comercio quisiere aprovechar esta ocasion de convoy hasta dichos puntos ó los intermedios de su derrota, para lo cual se han expedido las correspondientes órdenes.

Exposicion dirigida á la Diputacion permanente de Cortes por los gefes, oficiales y demas individuos del primer batallon del regimiento infantería de Asturias.

«Las Cortes generales y extraordinarias el año 12 nos dieron una Constitución, que sacándonos del estado vil de esclavos, nos volvió la libertad tan natural al hombre, y nos ofrece bienes duraderos é inapreciables. El Rey, jurándola el año 20, nos asegura dones tan preciosos; y las Cortes ordinarias, que con tanto lustre han terminado sus tareas en esta legislatura, han habilitado el camino que nos conduce á la felicidad. ¿Y habrá seres tan viles que, enemigos de sus semejantes, atenten contra nuestro bienestar? Parece que no debia contenerlos la patria de los héroes; pero á pesar de esto existen, y existen para sorprendernos tan pronto como encuentran ocasion: es menester pues vivir con las precauciones necesarias para desbaratar desde su origen las maquinaciones de estos perversos: todos tenemos puesta nuestra atencion en la Diputacion permanente de Cortes, en esta porcion del soberano Congreso, destinada por la Constitución para vigilar su mas exacto cumplimiento.

«El amor de la patria, que devora á todos los corazones, garantiza las disposiciones de estos beneméritos representantes. Los gefes, oficiales y demas individuos del primer batallon del regimiento infantería de Asturias, llenos de este sagrado fuego, sabrán ofrecer á las aras de la patria todos los sacrificios de que es capaz el hombre libre, y protestan desde este momento, como lo tenian ya jurado, parecer primero que volver atrás de la marcha constitucional que han emprendido. *Constitucion ó muerte* es su divisa: nada quieren sin Constitución; sin ella no hay felicidad; sin ella solo se encuentra el oprobio, la maldad y el despotismo. Zaragoza 22 de Noviembre de 1820. = Pedro Dejoux.»

VARIEDADES.

EGIPTO. Las noticias mas recientes de los Sres. Caillaud y Letorzac, viageros en Egipto, anuncian que despues de un viage de cuatro meses y medio por el desierto, habian vuelto á Egipto sin ninguna desgracia, y con un abundante caudal de materiales para la geografia y las anti-

712
güedades. Durante este viage habian visitado el pequeño Oasis, de la que habian sacado un plano topográfico, y varias observaciones de latitud y longitud; el sitio llamado *Aize*, en donde se ven los restos de un templo romano, de una fortaleza y de un baño á la antigua; el Oasis de Tarafre, el de Dakel, en donde se halla un templo de arquitectura egipciaca, y el Oasis de Tebas, cuyo lugar principal es Khargeh; en su pasaron á Siout atravesando el desierto, en el que hallaron tres fortalezas romanas. Su intencion era pasar á Tebas para reunirse con la expedicion mandada por el hijo de Ali-Baja, que se proponia arrojar á los mamelucos de la Nubia. Nadie ignora que los restos de esta milicia, tan poderosa en otro tiempo, se establecieron algunos años ha en Tongol ó Dongolah, despues de haber arrojado á los dueños del pais, y destronado á su Soberano; y que á pesar de la aspereza de un clima tan opuesto á su naturaleza, empezaban á consolidarse en él. Mr. Caillaud deseaba aprovechar esta favorable circunstancia, para observar con espacio y seguridad el suelo y los monumentos de la Nubia, acerca de los cuales hay noticias muy escasas. Desde Dongolah pensaba dirigirse al mar Rojo por una línea que no ha corrido ningun viagero. Mohammed-Ali habia enviado el 4 de Marzo último 1500 hombres al Oasis de Siwah ó de Júpiter Ammon para sujetar á los árabes rebeldes, y Mr. Drovetti y otros europeos se aprovecharon de esta ocasion para visitar aquel pais.

Estas noticias no parecerán sin duda indiferentes en una época en que la atencion pública se dirige cada vez mas hácia aquellos paises, que pasaron de un alto grado de civilizacion á la mas profunda barbarie. Todas las naciones de Europa tratan á porfia de adquirir conocimientos sobre aquel pais, y aun recientemente ha salido de Prusia una expedicion de literatos y artistas, que con este objeto va á visitar la Siria y el Egipto.

ANUNCIOS.

El reinado del Emperador Carlos v es sin contradiccion la época mas importante de la historia de Europa despues de la ruina de la república romana. Este fragmento de historia era bien digno de ser tratado por escritor tan hábil como Mr. Robertson; pero Mr. Robertson merecia un intérprete mas hábil que yo... No me detendré á elogiar su obra: el modo mas adecuado de elogiarla era traducirla. Pero no puedo menos de admirar particularmente la introduccion, que me parece una de las mas hermosas producciones de este siglo: no es dable derramar caudal mas copioso de luces en materia tan oscura é intrincada, y nunca el espíritu filosófico ha hecho de la erudicion un uso mas feliz. El sabio Mr. Suard, secretario perpetuo de la academia francesa, se explica así en su prólogo á su traduccion de la incomparable historia del Emperador Carlos v en 1769, escrita en ingles por Mr. Robertson, y dedicada á S. M. B. Jorge III.

Mr. de Voltaire escribió al autor desde Ferney. „Ha cuatro días que he recibido el rico presente con que me habeis honrado. Estoy leyéndolo á pesar de la horrible fluxion de ojos, que me hace temer cegar enteramente. Olvido con él todos mis achaques. A vos y á Mr. Hume pertenece escribir la historia. Sois elocuente, sabio é imparcial. Me uno á la Europa para estimaros.”

La gran Catalina II de Rusia, despues de haber visto la historia de Carlos v, repetia: „Esta es mi constante compañera de todos los viages. Jamas me canso de leerla, con especialidad el primer volumen.” = El Sr. Filangieri cita en muchos pasajes de sus escritos al rector de la universidad de Edimbourg por punto de apoyo de su doctrina.

Los mas distinguidos literatos de Europa han colmado de alabanzas sobre todo encarecimiento á la obra de Mr. Robertson, y la han trasladado á su lengua muchas veces. ¿Solo nuestra España carecerá de ella, tratándose de sus glorias militares, de su política, de sus usos y de su legislacion? = La academia de la Historia y el conde de Campománes, ornamento de nuestra Península, mantuvieron con aquel historiógrafo correspondencia literaria por espacio de dilatados años, y le suministraron muchos materiales históricos para la composicion de su inmortal obra, y de la de América.

Es indecible el anhelo con que se ha buscado en todos tiempos y en todos los dominios españoles la de Carlos v: anhelo que ha crecido en la actual época. En efecto, el primer volumen es, segun dictamen universal, un tesoro, una mina inagotable de sabiduría provechosa. „Es la descripción de los progresos de la sociedad en Europa desde la destruccion del imperio romano hasta principios del siglo xvi.” Es un cuadro de los adelantamientos de la sociedad por lo concerniente, no solo á la administracion interior, á las leyes y á las costumbres,

mas tambien al ejercicio de la fuerza nacional, que exigen las operaciones de los Gobiernos con las potencias extrangeras. En una palabra, es la Constitucion política de los principales Estados en el momento en que Carlos v subió al trono.

Aquí es de ver la historia y privilegios de las Cortes de Castilla y de Aragon, el origen y union de estos, las particularidades notables en sus leyes civiles y fundamentales, el oficio y jurisdiccion del *Justicia mayor*, los estrechos límites de la autoridad Real, el poder de la nobleza para reprimirla, cómo las ciudades alcanzaron influjo y consideracion en el Gobierno, en qué época obtuvieron los privilegios municipales, por qué se formó la *Santa Hermandad*, el nacimiento de las comunidades y de las ciudades libres de España. Aquí es de ver las noticias mas interesantes acerca del comercio, de la ilustracion y de la libertad gradual de la Europa, habiendo pasado anteriormente por la barbarie, y por todo linage de calamidades, de las que nuestra amada patria participó no pocas. Aquí es de ver, por último, lo que ha conducido por grados á las ideas denominadas *liberales* en toda Europa 40 años há, y adoptadas con calor en España en estos últimos.

Estamos convencidos de que la lectura del primer tomo conviene muchísimo á la nobleza, al pueblo, á sus ayuntamientos y á los Reyes con sus consejeros. ¿Qué provechosas lecciones da á todos! Predecimos sin arrogancia que nos lo agradecerán, y que no dejarán de la mano el libro hasta concluirlo, una vez comenzado á leerlo. Si pasan á la narracion de la historia de Carlos verán que no se ha escrito otra mejor desde Tácito hasta nuestros días. Se diferencia esencialmente de las otras tocante á este Emperador. „Un catalogo de biógrafos se ha ocupado en describir las acciones y cualidades personales de Carlos v: los historiadores de varios paises cuentan de él hechos que originaron consecuencias locales ó pasajeras; pero yo me he propuesto recoger de su imperio aquellos grandes sucesos que produjeron efectos universales, ó que se perciben aun ahora.” De esta manera habla Mr. Robertson en el prefacio de su inmortal obra. Sus páginas ¡cuántas sentenciosas reflexiones ofrecen! ¡Qué número de héroes y de diverso mérito! Imitémoslos.

Por tanto hemos resuelto dar á luz su version á nuestra lengua: version que emprendimos en la adolescencia, y que hemos corregido con esmero en edad adulta: version en fin en la que se han suprimido algunos vocablos, algunas frases y algunos cortos períodos disonantes á nuestros oídos.

La traduccion del ingles constará de cuatro tomos en 8.º mayor de buen papel y molde: el primero contiene mas de 500 páginas, cuya mitad es de letra muy menuda, pues son las notas crítico-históricas, del que el autor formó un segundo tomo, y nosotros lo hemos incorporado al primero para mas cómoda lectura. Los otros tres volúmenes no bajan de 400 páginas. El primer tomo se entregará á mediados de Enero, el segundo en fin de Febrero, el tercero en Marzo, y el cuarto en Abril. Se imprime en la acreditada oficina del Sr. Sancha. Se suscribe hasta mediados de Diciembre en la librería de Dávila, calle de las Carretas, y en las administraciones de correos de las capitales de provincia, anticipando 25 rs. por cada tomo en rústica, y 30 para el público que no suscriba. Los tres mas sobresalientes impresores nos han fijado este precio, teniendo presente el enorme de los operarios.

La lista de los Sres. suscriptores acompañará al primer tomo, pues esta obra honrará su gusto. Madrid y Noviembre 28 de 1820. = Félix Ramon Alvarado y Velaustegui.

Por providencia del tribunal del consulado de la plaza de Cádiz, y escribanía de D. Elías Izquierdo y Payan, pronunciada en 17 de Noviembre de 1820 en los autos de concurso de acreedores á D. Manuel García, de este comercio; se manda citar, llamar y emplazar á cuantos se consideren con derecho á la masa de la anunciada quiebra, para que en el término de 12 meses se presenten á formalizarlo con los documentos que les comprueben; con prevencion que de no hacerlo en el citado plazo los repartos sucesivos se ejecutarán sin fianzas, cancelándose las que esten otorgadas con tal respecto, lo que les parará, con cuanto se actua y resuelva, el mismo perjuicio que si fuese con su intervencion y audiencia, á cuyo fin se inserta este aviso en la gaceta del Gobierno.

Continuacion del catalogo de las mejores estampas que se hallan de venta en la calcografía de la imprenta Nacional.

ESTAMPAS DE BURLA DE CUADROS PERTENECIENTES AL REY.
REIRAT S. Dos de Antonio Wandich y el mariscal de Turena, pintados por Wandich, y grabados por Selma: 11 pulg. y 4 lin. de alto, y 14 y 3 de ancho: á 24 rs. = De un asiático, pintado por Ticiano, y grabado por Esquivel: 14 y 4 de alto, y 11 de ancho: á 20 rs. = Del boho de Coria, pintado por Velazquez, y grabado por Crontelle: 12 y 7 de alto, y 9 y 8 de ancho: á 14 rs. = De un enano, pintado por Velazquez, y grabado por Ribera: 11 y 6 de alto, y 6 y 8 de ancho: á 14 rs.